

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a la empresa que a continuación se relaciona aquella notificación que ha resultado infructuosa correspondiente al acuerdo de iniciación de expediente de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, sobre contratación de relevista, como consecuencia de jubilación parcial.

2. Asimismo, se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid), que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa de que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

Mueble Exclusivo Andico, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50652783-K. — 3.708,20 euros. — Del 10 de febrero al 31 de mayo de 2009.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.
(02/13.095/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a las empresas que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas correspondientes al acuerdo de iniciación de expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en los artículos 1.º, 3.º y 4.º del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, sobre contratación de sustituto, como consecuencia de jubilación especial.

2. Asimismo, se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid), que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa de que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

Car Estudio 3, Sociedad Limitada. — Jubilación especial. — 50914459-A. — 14.704,94 euros. — Del 16 de diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Mobiliario y Decoración de Tiendas, Sociedad Limitada. — Jubilación especial. — 8637708-N. — 9.301,44 euros. — Del 14 de febrero al 31 de mayo de 2009.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.
(02/12.884/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a las empresas que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas correspondientes al acuerdo de iniciación de expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, sobre contratación de relevista, como consecuencia de jubilación parcial.

2. Asimismo, se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid), que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa de que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 3401133-P. — 925,57 euros. — Del 16 al 31 de marzo de 2009.

Técnicas Soel, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50658387-J. — 1.216,65 euros. — Del 1 al 31 de mayo de 2009.

Gestión Hotelera y Hostelería López González, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 51044597-F. — 3.540,27 euros. — Del 20 de enero al 31 de mayo de 2009.

Arroluz, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 3056642-B. — 5.633,24 euros. — Del 30 de enero al 31 de mayo de 2009.

Integrated European Cleaning Solutions XXI, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50136960-L. — 16.356,54 euros. — Del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.
(02/12.883/09)